



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ
"INFIBAGUÉ"

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
INFIBAGUÉ
Ciudad

El suscrito -----, actuando en mi propio nombre o en nombre de -----, con identificación No. ----- de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación Pública ----- de 2019 y demás documentos que hacen parte de este proceso contractual, presento propuesta para contratar: -----

Para la cual manifiesto que en el caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación Pública y en mi propuesta.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento que:

Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

He tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del proceso contractual que está adelantando el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ".

Acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación Pública, sus anexos, fichas técnicas y adendas.

Ni el suscrito ni la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.

El suscrito y la Sociedad y/o Cooperativa, Consorcio o Unión Temporal que represento, se comprometen a realizar dentro del plazo que fija el INSTITUTO, todos los trámites necesarios para la legalización del contrato.

En nombre propio o en nombre de la empresa que represento me encuentro a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y SENA. Así mismo me encuentro al día en la contratación de aprendices, pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social y Contrato de Aprendices).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



por
IBAGUÉ
con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



En nombre propio o en nombre de la empresa que represento no me encuentro reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación ni en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Que conocemos las Leyes de la República de Colombia, las cuales rigen este proceso contractual.

La presente oferta tiene una validez no inferior a treinta (30) días.

Proponente: _____
 Dirección: _____
 Teléfonos: _____ fax _____
 Correo electrónico _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 Dirección _____
 Teléfonos: _____ Fax _____
 Firma del Representante Legal _____
 Documento de Identificación _____

NOTA: FAVOR RADICAR LA PROPUESTA CON LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670228

Certificado No.
SC-CER668742

Certificado No.
SC-CER668744

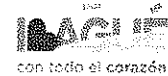
**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ANEXO No. 02 - PROPUESTA ECONOMICA**

Este valor comprende todos los impuestos, contribuciones y/o gastos directos e indirectos en que incurra el proponente.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA Y DEMAS TASAS, IMPUESTOS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR. (\$ XXXX), valor en letras y números, este valor debe ser el resultado de la sumatoria del valor total de acuerdo a las características técnicas de la presente invitación

Incluir un cuadro discriminando lo ofrecido de acuerdo con lo Valor en letras y números.
Requerido técnicamente:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE INFIBAGUÉ, E IGUALMENTE REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE DOTACION PARA LOS MISMOS.							
ITEM	CODIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	UND	CANT	VAL UNID	VAL IVA	VAL TOTAL
1	42171611	<p>LINTERNA PUPILAR LED RECARGABLE</p> <p>LINTERNA LED RECARGABLE</p> <p>Material de aleación de aluminio de alta calidad con un rendimiento estable y largo tiempo de servicio. Enfoque ajustable, puedes hacer Zoom para ajustar el haz. 3 modos de luz LED: interruptor de encendido/apagado del botón pulsador con luz alta XPE, estroboscópico XPE, COB de Alta Luz. Cargado por puerto USB en cualquier momento, práctico y práctico. Pequeña y ligera, cómodo de llevar en cualquier lugar que te guste. Diseño de procesamiento único, con un aspecto extraordinario como un bolígrafo. Resistente al agua, se puede utilizar en un día lluvioso. Adecuado para: Camping, senderismo, ciclismo, Backpacking, caza, pesca, emergencias automáticas, y reparación del hogar, familia y actividad al aire libre, etc. Especificación:</p> <p>Material: aleación de aluminio Fuente LED: XPE + COB Modo: Modo 3 Color de luz: blanco Potencia: batería integrada 14500 ZOOM: Zoom in y Zoom out</p>	UNIDAD	20			





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



		<p>Interruptor: Interruptor de botón Tamaño: 2 cm x 9,2 cm x 2,5 cm/0.79in x 3.62in x 0.98in Peso: 56g incluye: 1 x linterna LED 1 x Cable de carga Micro-USB 1 x caja de almacenamiento</p>				
2	39111610	<p>CAMILLA Con 10 pines, Traslucida a los Rayos-X, resistente a los Rayos UV, Compatible con la mayoría de los inmovilizadores de cabeza, bordes en ángulo para el registro de laminación, superficie slick para una fácil transferencia, interior convexa para un buen sostenimiento, dos asas ergonómicas en la parte superior de parte de la cabeza para permitir un transporte más estable, arnés reflectivo de sujeción en 5 puntos, Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar, Flotante, pueden tener un paciente en el agua; 275KG, debe incluir soporte para colgar y señal preventiva, Medidas 185 x 45 x5cm. Color: Naranja, Material: polietileno de alta densidad (HDPE). Marcado con el logo del Instituto, debe incluir señalización, debe incluir Inmovilizador lateral reusable de cabeza, material En goma espuma de alta densidad hidrorrepelente. Con orificios laterales impide cualquier movimiento de la cabeza del herido durante el transporte</p>	UNIDAD	10		
3	42171608	<p>CUELLO DE INMOVILIZADOR CERVICAL Es dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígido, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas. Que cumpla con las siguientes especificaciones: Material de la estructura: Polietileno, Tamaños ajustables:3 (sin cuello),</p>		20		



[Handwritten signature]



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



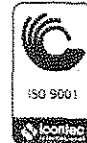
Certificado No.
SG-CER670239

Certificado No.
SG-CER669742

Certificado No.
SG-CER669744

		4 (bajo), 5 (regular) y 6 (alto). Número de ajustes: 16, garantía mínimo 6 meses.					
4	25172131	KIT DE INMOVILIZADOR PARA ADULTO Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español. Garantía mínima de un año.	KIT	15			
5	25172131	KIT DE INMOVILIZADOR PARA NIÑO: Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para niños elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro. elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español. Garantía mínima de un año.	KIT	15			
6	46191601	COMPRA DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 5 LIBRAS FÓRMULA QUÍMICA: CO2 - Dióxido de Carbono Extinción de fuegos clase BC. - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en	UNIDAD	20			





Certificado No. SC-CER670239



Certificado No. SC-CER669742



Certificado No. SC-CER669744



		<p>los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión.</p> <p>Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados.</p> <p>PROPIEDADES FISICO QUIMICAS</p> <p>Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm: 1.833 kg/m³ (0.1144 lbs/ pies³) - Temperatura de sublimación -78.92°C (-110.02°F) - pH: 3.7 a 1 atm (forma ácido carbónico) - Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.522 - Peso molecular: 44.01 - Solubilidad en agua vol/vol a 20°C (68°F) y 1 atm: 0.90 - Volumen específico del gas (21,1 °C 1 atm): 0,5457 m³/kg (8.741 ft³/lb) - Presión de vapor a 21.1°C (70°F): 838 psig (5778 kPa) - Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. - Apariencia y color: El dióxido de Carbono es un gas incoloro. Como este gas es ligeramente ácido, algunos individuos pueden notar un leve olor y sabor punzante.</p> <p>Debe cumplir con la NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, NFPA 10.</p> <p><i>Debe traer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANGUERA, trompa difusora y ABRAZADERA, resistente al dióxido de carbono. • Señalización y soporte resistente para ser instalado en paredes por el contratista. 						
7	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 15 LIBRAS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	4				

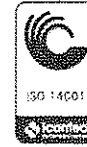




**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670229



Certificado No.
SC-CER668742



Certificado No.
SC-CER668744



8	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	2			
9	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijarlo. Después se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC: 2885, NFPA 10, Y NTC 3808.</p> <p>RECARGA</p> <p>es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor</p>	UNIDAD	8			





Certificado No.
SC-CER670239



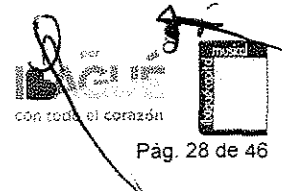
Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



		conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.				
10	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijario. Después se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA</p> <p>Reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC</p>	UNIDAD	8		





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



		Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.					
11	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 5 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	9			
12	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito.</p>	UNIDAD	13			





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER609742



Certificado No.
SC-CER649744



		La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.				
13	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	39		
14	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extintores, la recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes. Recarga del extintor Tipo A con Agua (H2O) de 2 1/2 galones, debe cumplir con las normas técnicas NTC 288, NFPA 10.</p>	UNIDAD	13		

TOTAL INCLUIDO IVA: XXXXXXXXXXXXXXX PESOS

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co

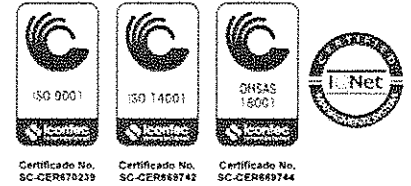


IBAGUÉ
con todo el corazón





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



El valor total del contrato no podrá ser superior al presupuesto oficial, los valores listados en la presente propuesta económica serán tomados en cuenta para la evaluación de la propuesta.

(Señor proponente en caso que por su régimen tributario esté exento de declarar IVA deberá indicarlo en su propuesta económica

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL PROPONENTE/ RTE. LEGAL/ APODERADO
C.C. No.

[Handwritten signature]





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"
ANEXO No. 3. TÉCNICO**

El oferente deberá diligenciar el presente anexo, asegurando el cumplimiento con cada uno de los siguientes requisitos:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PROPIEDAD DE INFIBAGUÉ, E IGUALMENTE REALIZAR LA COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN, BOTIQUINES Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS MISMOS				
ITEM	CODIGO	NOMBRE Y DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	42171611	<p>LINTERNA PUPILAR LED RECARGABLE</p> <hr/> <p>LINTERNA LED RECARGABLE</p> <p>Material de aleación de aluminio de alta calidad con un rendimiento estable y largo tiempo de servicio. Enfoque ajustable, puedes hacer Zoom para ajustar el haz. 3 modos de luz LED: interruptor de encendido/apagado del botón pulsador con luz alta XPE, estroboscópico XPE, COB de Alta Luz Cargado por puerto USB en cualquier momento, práctico y práctico. Pequeña y ligera, cómodo de llevar en cualquier lugar que te guste. Diseño de procesamiento único, con un aspecto extraordinario como un bolígrafo. Resistente al agua, se puede utilizar en un día lluvioso. Adecuado para: Camping, senderismo, ciclismo, Backpacking, caza, pesca, emergencias automáticas, y reparación del hogar, familia y actividad al aire libre, etc.</p> <p>Especificación:</p> <p>Material: aleación de aluminio Fuente LED: XPE + COB Modo: Modo 3 Color de luz: blanco Potencia: batería integrada 14500 ZOOM: Zoom in y Zoom out Interruptor: Interruptor de botón Tamaño: 2 cm x 9,2 cm x 2,5 cm/0.79in x 3.62in x 0.98in Peso: 56g incluye: 1 x linterna LED 1 x Cable de carga Micro-USB 1 x caja de almacenamiento</p>	UNIDAD	20





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670225



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



2	39111610	<p>CAMILLA</p> <p>Con 10 pines, Traslucida a los Rayos-X, resistente a los Rayos UV, Compatible con la mayoría de los inmovilizadores de cabeza, bordes en ángulo para el registro de laminación, superficie slick para una fácil transferencia, interior convexa para un buen sostenimiento, dos asas ergonómicas en la parte superior de parte de la cabeza para permitir un transporte más estable, arnés reflectivo de sujeción en 5 puntos, Inmune a todos los fluidos corporales y fácil de descontaminar, Flotante, pueden tener un paciente en el agua; 275KG, debe incluir soporte para colgar y señal preventiva, Medidas 185 x 45 x5cm. Color: Naranja, Material: polietileno de alta densidad (HDPE). Marcado con el logo del Instituto, debe incluir señalización, debe incluir Inmovilizador lateral reusable de cabeza, material En goma espuma de alta densidad hidrorrepelente. Con orificios laterales Impide cualquier movimiento de la cabeza del herido durante el transporte</p>	UNIDAD	10
3	42171608	<p>CUELLO DE INMOVILIZADOR CERVICAL Es dispositivo de inmovilización de la columna cervical rígido, de una pieza, ajustable y para adultos, con 16 graduaciones de ajuste distintas. Que cumpla con las siguientes especificaciones: Material de la estructura: Polietileno; Tamaños ajustables:3 (sin cuello), 4 (bajo), 5 (regular) y 6 (alto), Número de ajustes: 16, garantía mínimo 6 meses.</p>		20
4	25172131	<p>KIT DE INMOVILIZADOR PARA ADULTO</p> <p>Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para adultos elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español, Garantía mínima de un año.</p>	KIT	15
5	25172131	<p>KIT DE INMOVILIZADOR PARA NIÑO:</p> <p>Inmovilizadores, férulas maleables al cuerpo humano. Función que cumple el equipo: Inmovilizar las extremidades superiores e inferiores del cuerpo humano que han sufrido lesiones con compromiso de tejidos blandos o duros Especificaciones Técnicas: Juego de mínimo cuatro férulas inmovilizadoras maleables para niños elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro, elaboradas en material hipo alérgico. Traslucidas a los RX. Elaboradas en Foam impermeable, con sistema para el ajuste con broches de sujeción y, con cierres ajustables en velcro. Que incluya: Inmovilizador de mano, Inmovilizador de brazo y antebrazo. Inmovilizador de pierna, Inmovilizador de pie y tobillo. Certificación de equipo: Las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por el INVIMA. Manuales en español, Garantía mínima de un año.</p>	KIT	15
6	46191601	<p>COMPRA DE EXTINTOR DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 5 LIBRAS</p> <p>FÓRMULA QUÍMICA: CO2 - Dióxido de Carbono</p> <p>Extinción de fuegos clase BC. - Clase B: (Líquidos combustibles y gases inflamables). Incendios en los que están implicados líquidos combustibles (gasolina, aceites, pintura, lubricantes) o inflamables, gases inflamables, grasas y materiales similares en los que la extinción queda asegurada con mayor rapidez excluyendo el aire (oxígeno), limitando el desprendimiento de vapores combustibles o interrumpiendo la reacción en cadena de la combustión.</p>	UNIDAD	20





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



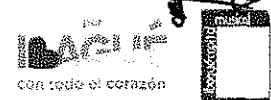
Certificado No.
SC-CER670239

Certificado No.
SC-CER669742

Certificado No.
SC-CER669744

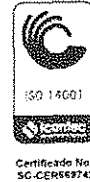
		<p>Clase C: (Equipos eléctricos) Incendios en los que están involucrados equipos eléctricos activados.</p> <p>PROPIEDADES FISICO QUIMICAS</p> <p>Densidad de gas a 21.1°C (70°F), 1 atm: 1.833 kg/m3 (0.1144 lbs/ pies3) - Temperatura de sublimación -78.92°C (-110.02°F) - pH: 3.7 a 1 atm (forma ácido carbónico) - Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.522 - Peso molecular: 44.01 - Solubilidad en agua vol/vol a 20°C (68°F) y 1 atm: 0.90 - Volumen específico del gas (21,1 °C 1 atm): 0,5457 m3/kg (8.741 ft3/lb) - Presión de vapor a 21.1°C (70°F): 838 psig (5778 kPa) - Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. Apariencia y color: El dióxido de Carbono es un gas incoloro. Como este gas es ligeramente ácido, algunos individuos pueden notar un leve olor y sabor punzante. Debe cumplir con la NTC 2885 EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, NFPA 10.</p> <p><i>Debe traer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • MANGUERA, trompa difusora y ABRAZADERA, resistente al dióxido de carbono. • Señalización y soporte resistente para ser instalado en paredes por el contratista. 		
7	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2) 15 LIBRAS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	4
8	46190000	<p>MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES SOLKAFLAM DE 3700 GRAMOS</p> <p>Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la Seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere Prueba hidrostática o mantenimiento interno. Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	2
9	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado, los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijarlo. Después</p>	UNIDAD	8

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SG-CER670235

Certificado No.
SG-CER69742

Certificado No.
SG-CER69744

		<p>se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10, Y NTC 3808.</p> <p>RECARGA</p> <p>es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>		
10	46190000	<p>MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS MANTENIMIENTO</p> <p>Realizar mantenimiento de los extintores en mal estado los procedimientos de mantenimiento deben incluir un examen minucioso de los tres elementos básicos de un extintor: Partes Mecánicas, Agente Extintor, Medios Expelentes, y el cambio de piezas dañadas (tales como manómetros, mangueras, sellos Y demás elementos del extintor) Lavado y secado, para luego proceder al lijado superficial de la pintura anterior que se encuentra quemada o con corrosión. Posteriormente debe realizar lijado un nuevo lavado para quitar las sustancias aceitosas o cualquier residuo que quede después de ser lijado, y con el extintor limpio la pintura se adhiere mejor.</p> <p>Luego de preparar el cilindro, se inicia el proceso de pintado, aplicando una capa base para poder corregir cualquier defecto que se haya filtrado durante el lavado o al lijarlo. Después se aplica una nueva capa de pintura para finalizar el proceso; en algunos casos se requiere de una tercera capa y se deja secar.</p> <p>Se debe suministrar una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó el mantenimiento y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio, debe cumplir con las normas técnicas NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA</p> <p>Reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. Las recargas deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	8
11	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 5 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	9





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER470238



Certificado No.
SC-CER69742



Certificado No.
SC-CER69744



		<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>		
12	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	13
13	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 20 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito de 20 libras, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p> <p>RECARGA DE EXTINTORES ABC 10 LIBRAS</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción, con ingredientes activos tales como el fosfato mono amónico (NH4H2PO4), el más eficiente y mejor conocido agente extintor. Multipropósito. La recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes y cada extintor recargado se debe suministrar un anillo en la parte superior del cilindro y una etiqueta o rotulo adherida y que indique el mes y año en que se ejecutó la recarga y debe indicar la persona o empresa que realizo el servicio Y extintor polvo Químico seco ABC Multipropósito, Según normatividad NTC 2885, NFPA 10.</p>	UNIDAD	39
14	46190000	<p>RECARGA DE EXTINTORES TIPO AGUA A PRESION 2 1/2 GALONES</p> <p>La recarga es el reemplazo del agente de extinción y también del expelente para ciertos tipos de extintores, la recarga deben seguir las recomendaciones de los fabricantes. Recarga</p>	UNIDAD	13





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER676239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



		del extintor Tipo A con Agua (H ₂ O) de 2 1/2 galones, debe cumplir con las normas técnicas NTC 288, NFPA 10.		
--	--	--	--	--

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de persona natural _____, /represente legal de la empresa _____ proponente dentro del presente proceso contractual, me comprometo a cumplir con el objeto de la invitación pública y cada una de las obligaciones general y específicas contenida en la misma.
Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE/ RTE. LEGAL/ APODERADO
C.C. No.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co



IBAGUÉ
con todo el corazón





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ANEXO No. 4.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección (o durante el plazo respectivo desde la creación de la sociedad en caso que sea inferior a seis meses). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

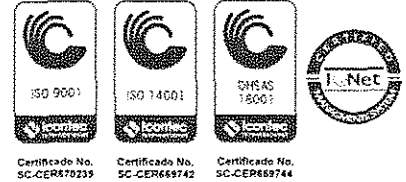
FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"
ANEXO No. 4 A
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para personas naturales, fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

[Handwritten signature]





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670233



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"
ANEXO No. 05
FORMATO DE CONFORMACION CONSORCIO

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliados en _____, Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

y

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" (en adelante EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE") abrió el proceso MINIMA CUANTIA No. 02 DE 2019 para CONTRATAR CUATRO (4) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO Y DE FAX PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INFIBAGUE, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACION PUBLICA NUMERAL 1.1 de conformidad con las especificaciones contenidas en el proceso expedido por la mencionada entidad.

Que la presente contratación permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

Que las partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad CONSORCIO para participar en este proceso.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: ___ Y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en este proceso de mínima cuantía No. 02 de 2019 de EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", en los plazos y condiciones requeridos en lo dispuesto en este documento.

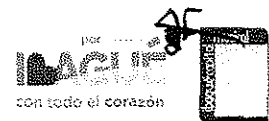
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en este proceso, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones y los términos contractuales del contrato a que haya lugar en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "CONSORCIO _____".

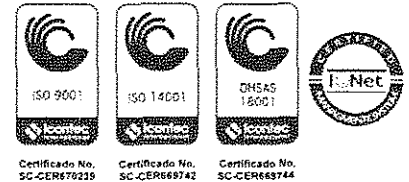
ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE".

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Ibagué, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a EL INSTITUTO DE





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la mínima cuantía.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
- Liquidar el contrato.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" y un año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 9. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio sin autorización escrita y expresa de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Ibagué, a los ___ días del mes de ___ de 2019.

POR	POR
XX	YY
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.

Firma: _____ Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

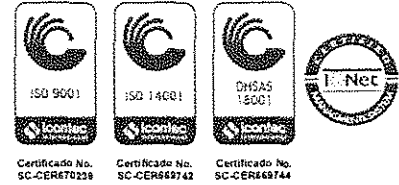
Nombre: _____
C.C.Firma: _____

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrío La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ANEXO No. 6
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre:

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

Y

i) _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien actúa en su calidad de representante legal

ii)

Celebrán el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

Que EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" abrió el proceso de MINIMA CUANTIA No. 02 DE 2019 para CONTRATAR CUATRO (4) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL SISTEMA TELEFÓNICO Y DE FAX PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO - INFIBAGUÉ, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACION PUBLICA NUMERAL 1.1.

1. Que los requisitos del proceso de MINIMA CUANTIA, permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar este proceso.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ Y ___, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el concurso, en los plazos y condiciones requeridos en la licitación pública y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la licitación pública, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de esta mínima cuantía y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la licitación pública.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de esta mínima cuantía y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el Instituto.

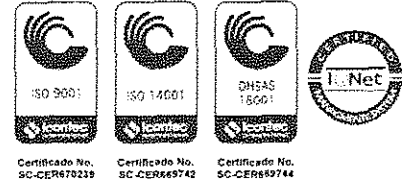
PARÁGRAFO. - No obstante, lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que este proceso sea adjudicado a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES EJECUTAR EN LA PROPUESTA	ACTIVIDADES EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN	AP% DE PARTICIPACIÓN EN LA

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Ibagué, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que el Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" adjudicase este proceso a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

Presentar la Propuesta. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Atender todos los posibles requerimientos que formule EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" relacionados con la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la esta mínima cuantía.
- Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso, si hubiese lugar a ello.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de esta mínima cuantía.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. - (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRARÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con El Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" y

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Foresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co Página Web: www.infibague.gov.co





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



Certificado No.
SC-CER670239



Certificado No.
SC-CER669742



Certificado No.
SC-CER669744



un año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal, sin el permiso expreso de la entidad contratante.

Para constancia se firma en Ibagué a los ___ días del mes de ___ de 2019.

POR POR

XX YY

Representante Legal Representante Legal

Nombre: Nombre:

C.C. C.C.

Firma: _____ Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la UT.

Nombre:

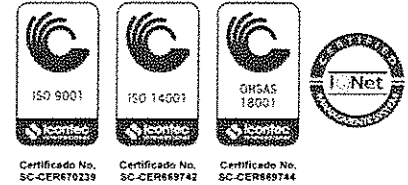
C.C.Firma: _____

(Large handwritten signature)





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"
ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ"

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. _____ - 2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de mínima cuantía No. _____ - 2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de MINIMA CUANTIA No. _____ - 2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de mínima cuantía No. ____-2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Persona de contacto

Dirección

Teléfono

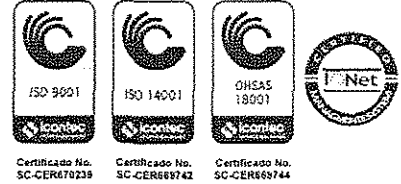
E- mail

Firma del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural.





**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE"
ANEXO 8
FORMATO DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Ibagué ___ de _____ del 2019

Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE – INFIBAGUE.
Ibagué

ASUNTO: Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

_____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ en mi calidad de representante legal de _____ identificado con NIT _____, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del 20____

Firma del Representante Legal

Nombre:

C.C.

Cargo:

